



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 19-2020-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, así como el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)".

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15° establece como atribución del Consejo Regional: "(...) s. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley"; asimismo, el Artículo 39° prescribe: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 1° señala: "La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado (...)".

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 11° establece: "11.1 (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO en el Numeral 21 del Artículo 17° establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Autorizar los viajes al exterior del Presidente, Vicepresidente, Consejeras y Consejeros Regionales; y de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Cusco, que van en representación de su Gobierno, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes".

Que, mediante Oficio N° 020-2020-GR CUSCO/GR de fecha 21 de enero del 2020, el señor Gobernador Regional de Cusco Mgt. Jean Paul Benavente García solicita autorización de viaje a los Estados Unidos de América, para participar en la pasantía (intercambio técnico) denominada "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión del Riesgo de Desastres", organizada y convocada por la USAID OFDA - Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero, a desarrollarse en la ciudad de Miami los días 24 al 28 de febrero del 2020, señalándose además que todos los gastos de boletos aéreos, alojamiento, alimentación y materiales serán cubiertos en su totalidad por los organizadores.

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Cusco en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional de Cusco Mgt. Jean Paul Benavente García, para realizar el viaje a los Estados Unidos de América para participar en la pasantía (intercambio técnico) denominada "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión del Riesgo de Desastres", convocada por la USAID OFDA - Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero, a desarrollarse en la ciudad de Miami del 24 al 28 de febrero del 2020. Siendo la fecha de salida a dicho evento el 24 de febrero con retorno el 28 de febrero presente año, el mismo que no irrogara gastos al Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Vice Gobernadora del Gobierno Regional Cusco Prof. y Abg. Delia Condo Salas, asumirá las funciones del Gobernador Regional Cusco durante los días referidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo conforme lo establece el Artículo 23° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Gobernador Regional, presentará y expondrá un informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto del viaje autorizado, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y la Gerencia General Regional para su conocimiento, implementación y fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los treinta días del mes de enero del 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL
 Mgt. Winder Pastor Canahuire Vera
 PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
 PERIODO 2020


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL
 ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL